



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

MR. EXPTE. N°500-362/2023

DECRETO N° **8481** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN 2023

VISTO:

Las Leyes N°4.307 y la N°6.325;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°4.307 y N°6.325 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Central, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer nuevas escalas salariales a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad, aplicables a partir del 1º de junio del corriente año;

Que, las mismas serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivado de los mismos en función de lo normado por el artículo 13 de la Ley N° 6.325 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese, a partir del 1º de junio de 2023 las nuevas escalas salariales, a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que surgen del Anexo que se adjunta al presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que lo aquí dispuesto, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivados de los mismos, por las razones anteriormente expuestas, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81.

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Nº CORRESPONDE A DECRETO Nº 8481 -HF-

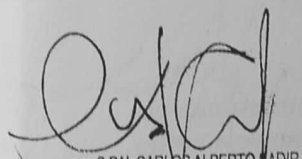
ARTICULO 3º: Encomiéndose a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.


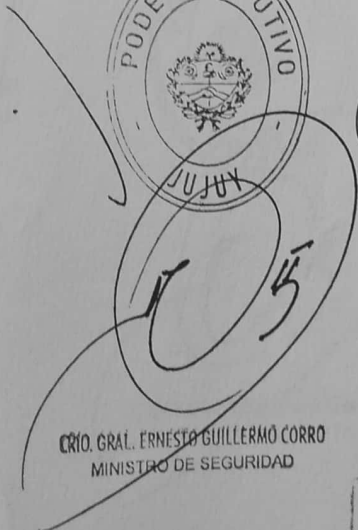
ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

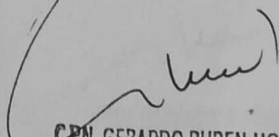
ARTICULO 5º: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 7º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.


C.P.N. CARLOS ALBERTO ADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CRIO. GRAI. ERNESTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N° **8481** -HF-

ANEXO

JUNIO 2.023

POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
JEFE DE POLICIA	\$ 211.728,13	\$ 396.018,75	\$ 607.746,88
SUB JEFE DE POLICIA	\$ 181.257,93	\$ 350.073,27	\$ 531.331,20

DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
DIRECTOR GENERAL	\$ 211.728,13	\$ 396.018,75	\$ 607.746,88
SUB DIRECTOR GENERAL	\$ 181.257,93	\$ 350.073,27	\$ 531.331,20

[Handwritten signatures and stamps]

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

CRIO. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD

ES COPIA

[Handwritten signature]

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS